días en el muelle desta ciudad y ofrecimiento
sido por esta ciudad el estado en que se halla
se este pueblo de dho Genova, y Cobrara lo que
convenga en punto de permiso ó no vender el
todo del trigo que tuviese al Comedor ó otras
Personas que lo quiera tomar todo, y que atento
esta providencia se haga saber a los dhos
señores que no obstante no se den Despachos
en caso de vender dhos granos sacar fuera
de la otra parte no sea de los puertos de Sanlucar
dad ni otro ningun despacho; ni permita embar
car el trigo que ya tuvieren hechado en el Silo del Rey
palmador lo que tambien se notifique a los Jueces
esta providencia = y publicada Mandaron
así lo mandaron entendido y dhos. y lo firmaron
cumplir lo acordado por esta ciudad =

Dn Diego

En la Muy N. L. M. Leal Ciud. de Cartagena
y Sala Capitular de ella en veinte Jueves
dias del mes de Abril año de mill Setecientos
veinte y tres se juntaron a Cavildo ordi-
nario los S. D. Manuel de Vargas y Hoyo
dos Pr.s consejos y Alcalde Mayor de esta
dha Ciud. y Gran. Mayl. D. Pedro Gran. de Borrego
y Pedro Rodriguez de Leon Bayo. ta tambien
Sr Franco de Moreno y D. Joseph de la Vega